

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha siete de junio de dos mil cinco, se adoptó el siguiente acuerdo:

**"-EXPTE. SOBRE APROBACION INICIAL REPARCELACION UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 8**

Se dio cuenta del expediente instruido conforme al proyecto de reparcelación redactado por el arquitecto D. Manuel Romero Muñoz en el que una vez subsanadas las deficiencias observadas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005 se trae de nuevo el asunto constando informe favorable del técnico municipal.

Visto entonces el proyecto y el informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 101 y siguientes del R.D.3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se acordó:

Primero: aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de Unidad de Ejecución nº 8 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Segundo: someter el expediente a un periodo de información pública mediante publicación en el B.O.P., diario de mayor circulación y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.P.

Tercero: Notificar a los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, para que en el plazo de veinte días puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Hacer constar en el periodo de información pública que en cuanto a la finca que se aporta identificada como numero 1 registralmente a nombre del fallecido D. Rafael Romero Fernández, se invocan y presentan como herederos pendientes del trámite de propiedad en el Registro de la Propiedad, los hermanos María del Carmen, Manuel, Francisca, Leopoldo Luis, María Jesús, José Carlos y María Inmaculada Eloísa Romero Muñoz con idéntica participación en la herencia de su tío Rafael Romero Fernández."

Deifontes, 15 de junio de 2005.-El Alcalde, fdo.: José A. Abril Cid.

NUMERO 6.960

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veinticuatro de mayo de dos mil cinco, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 1.160/05 del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a estudio de detalle en la manzana 1ª, parcelas 1A, 1B, 1C y 1D del Sector 9 del PERI Almanjáyar.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de mayo de 2005, en el que se hace constar que:

1º.- El estudio de detalle que tiene como finalidad fijar la alineación exterior de la manzana 1 del Sector 9 destinada a uso residencial vivienda plurifamiliar (VPO) en manzana cerrada con patio de manzana, respecto a la calle que separa el sector del actual ferial, de acuerdo con las determinaciones y propuesta de ordenación del vigente PERI Almanjáyar, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 26 de abril de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 1 de abril de 2005.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, informó favorablemente el estudio de detalle.

3º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 17 de mayo de 2005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle en la manzana 1ª, parcelas 1A, 1B, 1C y 1D del Sector 9 del PERI Almanjáyar.

Segundo.- Rectificar error material existente en el acuerdo de aprobación inicial la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005, donde realmente no debe aparecer la parcela "16.2", manteniéndose el resto del acuerdo en idénticos términos, todo ello según lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 28, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 7 de junio de 2005.-El Alcalde, P.D., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 7.109

### AREA DE CONTRATACION

#### EDICTO

- 1.-Entidad adjudicadora:
- Organismo: Ayuntamiento de Granada.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - Número de expediente: 9/05
- 2.- Objeto del contrato.
- Tipo de contrato: Servicios
  - Descripción del objeto: campaña de información y difusión Ecoparque Norte

- Lote: no hay
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. 9-3-05

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
  - Procedimiento: abierto.
  - Forma: concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 54.805 euros, IVA incluido.

5.-Adjudicación.

- Fecha: 20-5-05
  - Contratista: Ele Medios, S.L.
  - Nacionalidad: española
  - Importe de adjudicación: 54.000 euros, IVA incluido
- Lo que se hace público para general conocimiento

Granada 14 de junio de 2005.-El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 7.054

## AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

#### EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 08 de junio de 2005, ha sido admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de una vivienda rural en finca situada en pago de La Escolta, parcela catastral 236 del polígono 10, con superficie de 6.476 m2, promovido por D. Benjamín Farinston Stephens,

Por lo que en virtud de lo establecido en el art. 43, apartado c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días.

Lanjarón, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, fdo.: José Rubio Alonso.

NUMERO 7.055

## AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de junio de 2005, ha acordado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, delegar a favor de la Subdelegación del Gobierno en Granada las competencias que al Ayuntamiento le corresponden en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas, por un periodo de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lanjarón, 9 de junio de 2005.-El Alcalde, fdo.: José Rubio Alonso.